

Términos y condiciones de la afiliación individual y del intercambio.

Interval International, Inc.

Es una sociedad de Florida, Estados Unidos, que ofrece un servicio de intercambio para ser utilizado por sus Socios, y en ciertas circunstancias ofrece otros beneficios de viaje y de vacaciones (el "Programa de Intercambio"). En Europa, Oriente Medio, África y Asia Pacífico, Interval International Limited, con domicilio social en Mitre House, 1 Canbury Park Road, Kingston upon Thames, Surrey KT2 6JX, Reino Unido ("II") proporciona el Programa de Intercambio y otros servicios bajo licencia de Interval International, Inc. Interval Holdings, Inc., sociedad matriz de Interval y de Interval International, Inc. es una filial indirecta de Marriott Vacations Worldwide Corporation ("MVW"), una sociedad de Delaware. Estos términos y condiciones se aplican a todos los que usan el Programa de Intercambio o servicios proporcionados por II y, junto con cualquier otra condición adicional contenida en el Contrato de pertenencia al sistema de intercambio, constituyen las estipulaciones conforme a las cuales cada Socio contrata con II. Estipulaciones y condiciones adicionales pueden existir cuando un Socio aprovecha los servicios ofrecidos por medio de la Internet en el sitio intervalworld.com. Además, muchos de los beneficios relacionados con viajes con actividades de ocio disponibles para los Socios, pueden ser ofrecidos por terceros proveedores y, en tal circunstancia, los Socios pueden estar sujetos a términos y condiciones impuestos por dichos suministradores terceros. Las obligaciones de II de acuerdo con estos términos y condiciones pueden ser desempeñadas por II, por sus representantes autorizados, o por sus concesionarios seleccionados.

Definiciones.

1. "Alojamiento Preferred en complejo turístico afiliado" significa cualquier complejo turístico que haya cumplido previamente con las Normas de alojamientos Preferred. Los Socios Individuales vigentes por ser propietarios de un Derecho de Aprovechamiento por Turno en un Alojamiento Preferred en complejo turístico afiliado están inscritos en Interval Platinum y realizan transacciones en el Programa de Intercambio utilizando los Puntos Collection.
2. "Club Interval Gold" significa el conjunto de ventajas que se ponen a disposición de los Socios Individuales titulares de derechos en Complejos Turísticos Afiliados que participan en el programa Club Interval Gold contra el pago de la cuota de Socio correspondiente a Club Interval Gold. Club Interval Gold proporciona a los Socios las ventajas de Interval Gold incluyendo la participación en Intercambios ShortStay e Interval Opciones además de la participación en Club Interval Gold.
3. "Complejo Turístico Afiliado" significa cualquier complejo turístico o programa de afiliación a un club vacacional cuyo promotor o desarrollista o asociación de titulares u otro tercero ha celebrado un contrato con II en virtud del cual alojamientos e instalaciones y servicios pueden ponerse a disposición de los Socios, así como cualquier complejo turístico con respecto al cual II proporciona servicios de intercambio directamente a sus propietarios.
4. "Complejo Turístico de Destino" o "Alojamiento de Destino" significa el complejo vacacional en el cual se han confirmado las reservas del Socio Individual (se incluyen las Confirmaciones de los programas Flexchange, Intercambios ShortStay y Getaway, así como los reintercambios E-Plus).
5. "Complejo Turístico Propio" significa el Complejo Turístico Afiliado en el cual el Socio Individual es propietario de un Derecho de Aprovechamiento por Turno. Cuando el Socio Individual es propietario de un Derecho de Aprovechamiento por Turno en más de un Complejo Turístico Afiliado, se utiliza el término Complejo Turístico Propio para identificar el complejo donde se está cediendo una semana o su equivalente en puntos para efectuar un intercambio.
6. "Confirmación" significa un reconocimiento escrito o electrónico de que II ha satisfecho una solicitud de alojamiento.
7. "Contrato de pertenencia al sistema de intercambio" significa el Contrato de pertenencia al sistema de intercambio firmado por una persona para adquirir la condición de Socio de II.
8. "Derecho de Aprovechamiento por Turno" o "Derecho de Tiempo Compartido" significa los derechos de posesión, derechos de ocupación o derechos de uso de alojamientos y de sus correspondientes instalaciones durante un período de tiempo en cualquier año en particular y a lo largo de un período exigido o permitido por la ley que regula el establecimiento de un proyecto de tiempo compartido.
9. "Guía de Complejos Turísticos" y "Guía de Viajes" son las publicaciones tanto impresas como en soporte electrónico de II, respectivamente. Ambas publicaciones incluyen los Términos y Condiciones de la Afiliación Individual y el Intercambio así como una reseña de los servicios que se ofrecen siendo Socio de II así como una lista descriptiva de selectos Complejos Afiliados.
10. "Interval Gold" e "Interval Platinum" significan los conjuntos de beneficios de categoría superior ofrecido a Socios Individuales en situación de regularidad, al pagar la cuota de Socio para elevar la categoría a Interval Gold o a Interval Platinum. La pertenencia a estos programas permite a los Socios Individuales disfrutar de ciertos beneficios adicionales de viaje y de actividades de ocio que no están disponibles para los Socios con afiliación básica al Programa de Intercambio de II.
11. "Puntos Club Interval" significa la divisa simbólica que utiliza Club Interval para atribuir un valor al alojamiento del Socio en el Complejo Turístico Propio y al alojamiento solicitado por el Socio al través del Programa de Intercambio, así como a otros alojamientos alternativos solicitados por medio del programa Interval Opciones.
12. "Puntos Collection" significa la divisa simbólica que se utiliza cuando un Socio renuncia a su alojamiento Preferred en un complejo turístico afiliado. Los Puntos Collection de cada Socio están disponibles en su "Cuenta de Puntos Collection" hasta que decida utilizarlos emitiendo una Confirmación o caduquen.
13. "Socio Individual" o "Socio" significa una persona o personas físicas o persona jurídica que es propietaria de un Derecho de Aprovechamiento por Turno en un Complejo Turístico Afiliado y quien, mediante su participación en el Programa de Intercambio II, acuerda aceptar estos términos y las condiciones de afiliación e intercambio de II según se enmienden ocasionalmente. Se considera que un Socio Individual está en situación de regularidad con II y con el Complejo Turístico Propio cuando tal Socio ha pagado todas las cuotas y tasas establecidas por a II y/o al Complejo Turístico Propio y ha cumplido con todos los términos y condiciones vigentes.
14. "Suspensión" o "Complejo Turístico Suspendido" significa que un Complejo Turístico Afiliado no ha cumplido un acuerdo de afiliación o no cumple las normas y los procedimientos de II o no se encuentra en situación de regularidad con II. Mientras un complejo turístico asociado esté suspendido temporalmente, la tramitación de nuevas afiliaciones, las renovaciones de afiliación, los depósitos y las solicitudes de intercambio, así como otros beneficios y servicios, también podrán suspenderse.
15. "Tabla de demanda de destinos vacacionales" significa los índices de temporada que se actualizan periódicamente para reflejar los ciclos de demanda semanal relativa para un área geográfica específica. La Tabla es una herramienta de planificación ofrecida por II para asistir a los Socios a determinar qué periodos ofrecen la mejor oportunidad para viajar a una región concreta y durante los cuales existan más posibilidades de alojamiento. La Tabla no es una indicación de la calidad o preferencia para vacacionar en un área geográfica, temporada o un complejo turístico específicos, ni tampoco es necesariamente una indicación de la disponibilidad de una semana concreta en el Programa de Intercambio.
16. "Tiempo Fijo" significa que el Derecho de Aprovechamiento por Turno corresponde a un momento específico de cada año.
17. "Tiempo Flotante" significa que el Derecho de Aprovechamiento por Turno no corresponde a un periodo específico del año y puede variar de un año a otro. Los alojamientos de Tiempo Flotante están sujetos al sistema de reservas y los procedimientos operativos de cada Complejo Turístico Propio.

Afiliación individual.

1. Generalmente, los Complejos Turísticos Afiliados concertan la afiliación inicial a II para sus compradores. Estos términos y condiciones de Afiliación forman parte integrante del contrato del Socio con II, el cual es distinto al contrato firmado con el promotor o vendedor del Derecho de Aprovechamiento por Turno. La Afiliación Individual se inicia en el momento en que II reciba y procese Contrato de pertenencia al sistema de intercambio de una persona física junto con la correspondiente cuota de afiliación.
2. En los años subsiguientes, los Socios Individuales pueden renovar su afiliación directamente con II, y la participación en el Programa de Intercambio es voluntaria. La participación en el Programa de Intercambio es siempre voluntaria.
3. Ningún desarrollista o promotor de un Complejo Turístico Afiliado es agente de II ni participa en ninguna empresa mixta con II. Aparte de las compensaciones y beneficios que puedan recibir los funcionarios y directores de II de la empresa matriz de II, II no vende, cede, ni transmite derechos reales sobre inmuebles ni ningún otro Derecho de

- Tiempo Compartido. Ni II, ni ninguno de sus empleados o directores, tiene ningún interés directo, legal o beneficioso en ningún promotor o vendedor de cualquier complejo asociado. Las empresas vinculadas a II desarrollan, poseen y gestionan determinados Complejos Turísticos Afiliados, según se detalla a continuación: Marriott Ownership Resorts, Inc. y sus filiales desarrollan, poseen y gestionan el programa Marriott Vacation Club Destinations, además de complejos turísticos y programas individuales bajo las marcas Marriott Vacation Club® y Grand Residences by Marriott®; HV Global Group, Inc. y sus filiales desarrollan, poseen y gestionan los programas Hyatt Residence Club y Hyatt Residence Club Portfolio; Vistana™ Signature Experiences, Inc. y sus filiales desarrollan, poseen y gestionan Vistana Signature Network™, que incluye complejos turísticos bajo las marcas Sheraton y Westin, y, por último, WHV Resort Group, Inc. (antes conocido como Welk Resort Group, Inc.) y sus filiales desarrollan, poseen y gestionan complejos turísticos individuales que participan como Complejos Turísticos Afiliados.
4. **Entre los beneficios de la afiliación, se incluyen, entre otros, poder disfrutar del privilegio de intercambio, de servicios especiales de intercambio y de varios programas de incentivos, que se concederán siempre y cuando el asociado y el Complejo Turístico Propio mantengan una buena relación con II. Además, el Socio debe haber cumplido las obligaciones de su Complejo Turístico Propio. El uso de ciertos beneficios ofrecidos a los Socios propietarios de un complejo turístico miembro de Preferred Residences requiere que la afiliación a Interval Platinum esté al día.** Los beneficios de los Socios, aparte de la opción de intercambio e incluyendo algunos beneficios de Interval Gold, Club Interval Gold y Interval Platinum están sujetos a otros términos y condiciones. Tales beneficios, sus proveedores y los términos de uso pueden ser cambiados, enmendados o eliminados sin notificación previa. Los Socios no están obligados a intercambiar su Derecho de Tiempo Compartido para poder hacer uso de cualquier otro beneficio proporcionado a través del Programa de Intercambio, excepto el privilegio de intercambio. Los Socios reconocen y aceptan que el derecho a recibir los beneficios asociados a la propiedad de un Alojamiento Preferred en complejo turístico afiliado, no les capacita para participar en cualquier otro programa ofrecido por Preferred Hotel Group, Inc. o cualquiera de sus empresas afiliadas.
5. **La afiliación en II está condicionada a que el complejo turístico se mantenga fiel a los estándares de servicio, apariencia, gestión y funcionamiento de II.** La falta de mantenimiento de estos criterios por parte del Complejo Turístico Afiliado, o por falta de renovación o construcción de alojamientos vacacionales y/o instalaciones comprometidas al Programa de Intercambio, o por su falta de mantenimiento en situación de regularidad con II (por ejemplo, falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo la obligación de suscribir compradores y pagar cuotas, el incumplimiento de las Confirmaciones o el incumplimiento de otro tipo de las normas o procedimientos de II), puede resultar en suspensión o cancelación de la afiliación del Complejo Turístico Afiliado con II. La suspensión o cancelación de un Complejo Turístico Afiliado en el Programa de Intercambio puede resultar en la pérdida de algunos o de todos los beneficios de todos los Socios Individuales, incluyendo los derechos de intercambio para sus Socios Individuales pertenecientes.
6. **Las declaraciones relativas a la Afiliación Individual y al Intercambio se limitan a los materiales provistos o aprobados por II por escrito.** Cualquiera otras declaraciones carecen de validez y no obligan a II. Ni II ni ninguna de sus empresas relacionadas están autorizadas para hacer promesas vinculantes sobre ninguna de las otras y cada entidad solo será responsable de las declaraciones realizadas en sus propios materiales escritos o por sus propios empleados o representantes autorizados.
7. No todos los Complejos Turísticos Afiliados figuran en la Guía de Complejos Turísticos o en la *Guía de Viajes*. La omisión de la descripción de un Complejo Turístico Afiliado en la Guía de Complejos Turísticos o *Guía de Viajes* no significa que dicho Complejo Turístico Afiliado no esté al día con II o que los Socios Individuales pertenecientes no tengan derecho a utilizar el servicio de intercambio. De modo similar, la inclusión de un Complejo Turístico Afiliado en la Guía de Complejos Turísticos o la *Guía de Viajes* no significa forzosamente que dicho Complejo Turístico Afiliado esté al día o que los Socios Individuales pertenecientes tengan derecho a usar el servicio de intercambio. Se realizan todos los esfuerzos razonablemente posibles para asegurar que la información publicada sobre los complejos turísticos sea exacta. No obstante, II no admite responsabilidad alguna en caso de errores u omisiones.
8. Los Socios reconocen que:
- Las instalaciones, comodidades y servicios de los complejos turísticos varían según el país, ubicación geográfica, complejo turístico y las unidades varían en sus dimensiones, decoración y detalles interiores.
 - Los párrafos descriptivos y símbolos de instalaciones y servicios de cada Complejo Turístico Afiliado que se incluyen en la Guía de Complejos Turísticos o la *Guía de Viajes* son representativos de las características generales de tal Complejo Turístico Afiliado. Sin embargo, las comodidades y vistas de cada unidad dentro de un Complejo Turístico Afiliado pueden variar dentro de un mismo Complejo Turístico Afiliado e II no puede garantizar la selección específica de ninguno de tales elementos con respecto al Alojamiento de Destino ni que todos los servicios vayan a estar disponibles durante un período concreto de ocupación. Cada Socio Individual deberá revisar su Confirmación para obtener la información específica acerca de su Alojamiento de Destino.
 - El servicio de intercambio no debe ser el motivo principal para adquirir un Derecho de Aprovechamiento por Turno y la demanda relativa indicada en una Tabla de demanda de destinos vacacionales y asignada a una semana en particular no debería tomarse en cuenta para determinar el valor de esa semana.
 - Ni II ni ninguna de sus respectivas filiales o subsidiarias son responsables de ningún daño, pérdida o robo de propiedad personal que se deje en el alojamiento en el Complejo Propio; ni II o ninguna de sus respectivas empresas relacionadas son responsables de ningún daño, pérdida o robo de propiedad personal incurridos por el uso que los Socios hagan del alojamiento en el Complejo Anfitrión. Ni II ni ninguna de sus respectivas filiales o subsidiarias son responsables de ninguna muerte, enfermedad o lesión personal o corporal que pudiera ocurrir en el Complejo Propio o en un Complejo Anfitrión, excepto en la medida en que dichas lesiones personales o corporales hayan sido causadas por la propia negligencia de II.
 - Ni II ni ninguna de sus respectivas filiales o subsidiarias son responsables de ninguna reclamación o pérdida incurrida en relación con la compra o la propiedad de un Derecho de Tiempo Compartido.
 - II y sus respectivas empresas vinculadas no ofrecen ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a la condición, capacidad, desempeño o cualquier otro aspecto de las actividades, eventos o proveedores asociados con los beneficios o servicios puestos a disposición de los Socios en relación con su participación en el Programa de Intercambio o en los beneficios y servicios auxiliares del mismo. No se ha llevado a cabo ninguna investigación sobre esas actividades o eventos, ni sobre las aptitudes o la calidad de los servicios ofrecidos por dichos proveedores, y el ofrecimiento de sus beneficios y servicios no constituye un aval o recomendación de ninguno de dichos beneficios o servicios por parte de II o cualquiera de sus respectivas empresas vinculadas. Cada Socio exime a II y a cada una de sus respectivas empresas asociadas y renuncia a sus derechos contra cada una de dichas partes por cualquier lesión personal o corporal, muerte o enfermedad acaecida durante o relacionada con la participación de dicho Socio en tales beneficios o servicios, excepto cuando tales lesiones personales o corporales, muerte o enfermedad resulten de la negligencia de II o de cualquiera de sus respectivas filiales o subsidiarias.
 - La responsabilidad de II y de cualquiera de sus respectivas filiales o subsidiarias, si las hubiere, en relación con la afiliación individual y la participación en el Programa de Intercambio, se limita a las cuotas anuales de afiliación y de intercambio abonadas a II por el Socio.
 - Todas las reglas y reglamentaciones del Complejo Turístico de Destino, así como estos términos y condiciones, deben ser respetados. El incumplimiento de tales reglas y estos términos y condiciones puede resultar en la pérdida actual y futura de derechos de ocupación en el Complejo Turístico de Destino y/o la cancelación de la afiliación, sin ninguna obligación posterior por parte de II.
 - Si un Derecho de Aprovechamiento por Turno es propiedad de una sociedad, asociación o fiduciario, uno de sus apoderados, Socios, o fiduciarios deberá ser facultado como contacto principal o administrador encargado de administrar la condición de Socio.

- (j) Cuando varias personas físicas aparezcan inscritas en una afiliación individual como propietarios de uno o más Derechos de Tiempo Compartido, una de dichas personas y los datos de contacto de dicha persona serán considerados como el contacto principal al que se le enviarán toda la documentación de Socio, Confirmaciones y comunicaciones. Con el fin de asociarse a un solo registro de afiliación, la información de cada contacto deberá hacer referencia siempre al mismo país de residencia. También se podrán incluir los datos de contacto de los demás titulares. El puede continuar proporcionando los beneficios de afiliación e intercambio a todos los titulares inscritos hasta que II reciba documentación verificable sobre cualquier cambio de propiedad de los Derechos de Tiempo Compartido.
- (k) **La afiliación a II sólo puede ser utilizada para fines personales y no comerciales. Cualquier otro uso de los beneficios de la afiliación podría resultar en la suspensión o terminación de los privilegios de afiliación y/o intercambio de un Socio así como la cancelación de cualquier Confirmación existente y en la pérdida de todas las cuotas de pertenencia al club de intercambio y de Confirmaciones de dicho Socio.**
- (l) II podrá, a su sola discreción, suspender o cancelar una afiliación cuando el Socio presente un comportamiento inapropiado, abusivo o discriminatorio en sus interacciones con cualquier otro Socio o con cualquier empleado de II o de sus Complejos Asociados o en su uso del foro de la web de la Comunidad de II o en otros canales de medios sociales.
- (m) En la medida permisible por las leyes aplicables, las conversaciones telefónicas entre los Socios Individuales y los empleados de II o sus representantes pueden ser grabadas o seguidas.
- (n) Si II no cumpliera, se retrasara o se viera impedida en el cumplimiento de cualquier obligación aquí mencionada, tal como proporcionar alojamientos de intercambio, por causas fuera del control y sin la culpa o negligencia de II, entonces II deberá ser exonerada de cualquier cumplimiento posterior. Dichas causas pueden incluir, entre otras, causas de fuerza mayor o de enemigos públicos, incendios, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, disturbios, explosiones, desobediencia civil, guerra declarada o no declarada, revolución, insurrección, boicots, actos de piratería, actos de terrorismo, actos de autoridades públicas, bloqueo, embargo, accidente, pandemia, epidemia o cuarentena, escasez de mano de obra debido a pandemias o enfermedades generalizadas en un determinado lugar de servicio, retrasos o incumplimientos causados por transportistas públicos o comunes y/u otras circunstancias que afecten materialmente a los viajes a una región geográfica determinada o en general.
- (o) Se prohíbe a II concertar negocios con ciertas entidades o personas que residan en ciertos países sancionados nacionalmente o cuyos nombres puedan aparecer publicados en la lista mantenida por el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control [colectivamente "Personas Bloqueadas"]. Si II recibe una Solicitud de Afiliación Individual de un comprador definido como una Parte Bloqueada, II negará la afiliación a tal comprador. Si un Socio Individual se convierte con posterioridad o se considera que se trata de una Parte Bloqueada, II suspenderá la afiliación sin ningún reembolso u otra obligación.
- (p) Con excepción de lo que se indica en el presente documento, estas Condiciones Generales no se aplican al alojamiento asociado al beneficio de descuento en hoteles que se pone a disposición de los Socios.
- (q) Se prohíbe el uso de cualquier sistema automatizado, la creación de secuencias de comandos o cualquier otro método que use un asociado para asegurar los servicios de II, incluida la Confirmación de un intercambio o la adquisición de un Getaway. II se reserva el derecho, a su entera discreción, de cancelar cualquier Confirmación de cualquier individuo que se sospeche que sea resultado de alterar el funcionamiento del sitio web de intervalworld.com o que infrinja estos Términos y Condiciones. Tales acciones pueden conllevar también la suspensión o el cese de los privilegios de afiliación y/o intercambio de un Socio.
9. **Los Socios entienden y aceptan los términos de la política de privacidad de II.** Los Socios reconocen que II tendrá derecho a utilizar los datos relacionados con los Socios Individuales en los siguientes casos:
- (a) cuando sea necesario para proporcionar los productos y servicios solicitados por dichos Socios;
- (b) con relación a la expiración y renovación de la afiliación,
- (c) y para el interés legítimo de II para su administración propia, análisis de mercado y revisiones operativas.
10. La comunicación de los datos personales de los Socios, incluidos los datos de contacto, a terceros, incluidos los complejos turísticos, las asociaciones de propietarios, los fideicomisarios de los complejos, las empresas de gestión, las empresas de reventa, las compañías aéreas, los proveedores de viajes, las compañías de seguros y otros proveedores, es necesaria para que II verifique los datos relativos a la situación de un Socio en el Programa de Intercambio y/o en el Complejo Turístico de origen de dicho Socio, y/o para que proporcione productos y servicios a través de sus Socios comerciales, de conformidad con las condiciones del presente Contrato de pertenencia al sistema de intercambio.
11. Dichos datos se procesarán de acuerdo con la legislación de protección de datos aplicable y las instrucciones de II. II ha tomado medidas razonables para garantizar que estos terceros procesen y mantengan sus datos de forma segura y no los utilicen con el fin de comercializar con los Socios sus propios productos y servicios.
12. A menos que los Socios hayan optado por no recibir tales comunicaciones, II podrá informarles sobre los productos y servicios que consideramos que son parte importante de su afiliación a II o que de otro modo podría mejorar la experiencia de afiliación y que II considere de forma razonable que podría ser de su interés. Dicha comunicación podrá realizarse por correo electrónico o por teléfono, incluso mediante programas de telemarketing que conlleven solicitudes a través de un sistema automatizado de selección o marcación de números de teléfono, equipos de marcación predictiva y/o mensajes pregrabados. Todas las comunicaciones de mercadotecnia por correo electrónico o mensaje de texto incluirán la opción de optar por no recibir más mensajes a través de medios electrónicos. Para más información, consulte nuestra Política de Privacidad.
13. Cuando, además de una Confirmación de intercambio o alojamiento Getaway, los Socios reserven servicios de viaje a terceros a través de los enlaces disponibles en intervalworld.com o facilitados por II, NO se beneficiarán de los derechos que se aplican a los paquetes según la Directiva (UE) 2015/23/02. Por lo tanto, II no será responsable del correcto desempeño de dichos servicios adicionales. En caso de cualquier problema, los Socios deben ponerse en contacto con el proveedor de servicios correspondiente.
14. Cuando los Socios que residen en Reino Unido y en la UE reserven servicios de viaje adicionales a través de los enlaces disponibles en intervalworld.com o por mediación de II en un plazo máximo de 24 horas tras haber emitido II la Confirmación, dichos servicios de viaje pasarán a ser parte de un acuerdo de viaje vinculado. En ese caso, según lo requerido por las leyes aplicables, II cuenta con un seguro para reembolsar los pagos de los Socios a II por servicios no realizados por completo debido a la insolvencia de II. Este acuerdo no proporciona un reembolso en caso de insolvencia del proveedor de servicios correspondiente.
15. II ha contratado la protección contra la insolvencia mediante un seguro con Affirma, una marca comercial de MGA Cover Services Limited, 135 High Street, Crawley, Inglaterra, RH10 1DQ, número de registro 08444204, autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera, número de registro 678541, bajo una autoridad vinculante con HDI Global SE UK, 10 Fenchurch Street, Londres EC3M 3BE, autorizada y regulada por la Autoridad de Conducta Financiera, número de registro 230072, (HDI Global SE UK es una sucursal de HDI Global SE, con domicilio social en Hannover, Alemania, y autorizada por BaFin, la Autoridad de Conducta Financiera y la Autoridad de Regulación Prudencial), para cualquier cantidad abonada directamente a II. Los viajeros pueden ponerse en contacto con esta entidad si se les niegan los servicios debido a la insolvencia de II. Esta protección contra la insolvencia no incluye los contratos con otras partes que no sean II, que pueden cumplirse pese a la insolvencia de II. La Directiva (UE) 2015/2302, conforme se ha transpuesto en la legislación nacional de Reino Unido, puede consultarse en legislation.gov.uk/uk/si/2018/634/contents/made.
16. Los términos y las condiciones de afiliación a II y la participación en el Programa de Intercambio se interpretarán de acuerdo con las leyes de Inglaterra. Al mantener su Afiliación Individual en II, los Socios aceptan la intervención y la jurisdicción personal de los tribunales de Inglaterra. En caso de disputa entre las partes, la parte que obtenga sentencia favorable tendrá derecho, siempre y cuando sea permitido por ley, a que se le paguen todos los costos en los que haya incurrido, incluso los honorarios razonables de abogados.

17. Estos Términos y las Condiciones de la Afiliación Individual y el Intercambio, incluyendo las cuotas correspondientes, pueden ser cambiados por II, a su entera discreción. Salvo que expresamente se indique lo contrario, se informará a los Socios de tales cambios por medio de las publicaciones de II o el sitio de II en la web: intervalworld.com.

Requisitos para participar en el intercambio.

Para utilizar el servicio de intercambio, de acuerdo con estos términos y condiciones, incluyendo los servicios especiales de intercambio, la afiliación activa debe estar vigente desde el momento en que se realiza una solicitud, hasta la fecha real de viaje solicitada y/o confirmada y/o el último día de ocupación de la semana depositada (la última de ambas). Más aún, el Complejo Turístico Propio debe haber cumplido con todas sus obligaciones ante II, y el alojamiento, las instalaciones y los servicios del Complejo Turístico Propio deben estar disponibles para ser ocupados en la forma en que II lo determine. Un Complejo Turístico Afiliado no será considerado disponible para ser ocupado hasta tanto II no determine que dicho Complejo Turístico Afiliado se encuentra suficientemente completo y está apto para el intercambio. Además, el alojamiento del Complejo Turístico Propio debe proveer registros de entrada y salida de huéspedes en las instalaciones, debe estar completamente equipado y amueblado de acuerdo con las normas de II, y debe contar con servicio semanal de camarera como mínimo.

Método de intercambio.

Generalmente, los Socios pueden optar por el método de intercambio de "Solicitud Primero" o "Depósito Primero" para utilizar el servicio de intercambio. Sin embargo, es posible que ambos métodos no estén disponibles si el uno o el otro no son compatibles con las normas de uso del Complejo Turístico Propio. En algunos casos, las reglas de uso de los complejos pueden acortar los plazos dentro de los cuales se puede depositar el alojamiento y se puede realizar la correspondiente solicitud de intercambio. Para más información, los Socios deben consultar las normas del propio complejo.

Método de intercambio de Solicitud Primero.

1. Con el método de intercambio de Solicitud Primero, los Socios que realizan su intercambio con II basándose en semanas no ceden su derecho a ocupar el alojamiento en el Complejo Turístico Propio hasta que se confirme la disponibilidad del intercambio. Asimismo, los Socios que realicen el intercambio con II basándose en puntos no cederán su derecho a los puntos hasta que se confirme la disponibilidad del intercambio. Sin embargo, al recibir la Confirmación, se transfieren a II todos los derechos de uso del alojamiento o en el Complejo Turístico Propio o los puntos.
2. Las solicitudes de intercambio hechas a través del método de Solicitud Primero deben ser hechas hasta 24 meses antes del comienzo de la(s) semana(s) cedida(s) en intercambio. Las fechas de viaje que pueden solicitarse deben ser anteriores o simultáneas a las fechas de la(s) semana(s) cedida(s) para intercambio.

Método de intercambio de Depósito Primero.

1. Con el método de intercambio de Depósito Primero, al depositar el alojamiento en el Complejo Turístico Propio, todos los derechos de uso del mismo para la(s) semana(s) depositada(s) se le ceden de inmediato a II. Una vez realizado el depósito, la(s) semana(s) depositada(s) no podrá(n) ser retirada(s). Para que II otorgue una Confirmación de una semana depositada o la utilice de alguna otra forma, no se requiere ni la presentación ni la Confirmación de una solicitud de intercambio. Cuando las normas del Complejo Turístico Propio lo permitan, el socio podrá utilizar el Depósito Primero para depositar puntos en II. Una vez depositados los puntos en II por el Socio, los puntos permanecerán en su cuenta de II hasta que los utilice para un intercambio o hasta la fecha de expiración de dichos puntos, lo que primero ocurra. Los puntos no se devolverán a la cuenta del Complejo Turístico Propio.
2. No se requiere ninguna tasa para depositar el alojamiento de vacaciones o los puntos. Sin embargo, se requiere una tasa de intercambio cuando se realiza una solicitud de intercambio por el alojamiento o los puntos depositados.
3. II debe recibir los depósitos al menos 60 días, pero no más de 24 meses, antes de la fecha de inicio de la semana depositada o de la fecha de expiración de los puntos. También se aceptan los Depósitos Flex (que II reciba desde 59 días hasta 14 días antes de la fecha de inicio de la semana depositada o de la fecha de caducidad de los puntos), pero cualquier solicitud de intercambio realizada con un Depósito Flex debe hacerse a través del servicio Flexchange.
4. Al recibir un depósito, II le asignará un número de depósito que deberá ser utilizado al solicitar un intercambio. Salvo en el caso de

las estancias flexibles previstas en el Intercambio ShortStay de II y de las solicitudes de intercambio a través del Club Interval, tal y como se describe a continuación, un intercambio puede solicitarse por el mismo tiempo que el depositado. La solicitud de intercambio puede realizarse al mismo tiempo que el depósito o en cualquier momento tras recibir el número de depósito, pero no más tarde de la fecha de vencimiento de los puntos o de 24 meses después de la fecha de inicio de la semana depositada. Además, las fechas de viaje solicitadas no deben preceder en más de 24 meses a la fecha de comienzo de la semana depositada ni ser más de 24 meses posteriores a ella, a menos que el Socio Individual seleccione la Opción de Extensión de Depósito, tal como aparece definida en el Párrafo 5 más adelante si la misma estuviera disponible. Al realizar una solicitud con la semana o los puntos depositados, deben seguirse todos los procedimientos de intercambio estándar (que se detallan a continuación). Si se ha realizado un Depósito Flex, solo se podrá presentar una solicitud a través del servicio Flexchange con fechas de viaje que no sean posteriores a los 24 meses de la fecha de inicio de la semana depositada.

5. Usando la Opción de Extensión de Depósito, con el pago de una cuota adicional, los Socios pueden prolongar el periodo durante el cual pueden utilizar un depósito en particular ("Ventana de Utilización"), por un periodo de un año. Cualquier depósito podrá prolongarse un total de dos veces. La Opción de Extensión de Depósito debe llevarse a cabo no más tarde de 3 meses después de la fecha de vencimiento de la Ventana de Utilización original o de la prolongada. La prolongación comienza en la fecha de vencimiento de la Ventana de Utilización original o la prolongada. La solicitud de intercambio presentada con una extensión de Ventana de Utilización, debe realizarse por medio del servicio Flexchange de II. Cuando las normas del Complejo Turístico Propio lo permitan, la Opción de Extensión del Depósito puede utilizarse para ampliar la fecha de caducidad de los puntos depositados en II. La Opción de Extensión de Depósito no se puede utilizar para ampliar la fecha de expiración de los Puntos Club Interval, Puntos Preferred, Periodo de Uso de E-Plus, o para extender el periodo de tiempo en el que los Socios pueden solicitar un alojamiento sustituto de conformidad con la Política de cancelación de intercambio de II, ni solicitar un alojamiento de conformidad con la redención de un certificado de alojamiento. Todos los otros términos y condiciones de intercambio se aplican a este servicio especial.
6. El Intercambio ShortStay es un servicio de intercambio que II ofrece a los Socios en situación de regularidad con los programas Interval Gold, Club Interval Gold e Interval Platinum mediante el cual, una vez pagada la cuota requerida y cualquier impuesto aplicable, se pueden confirmar alojamientos a los Socios por periodos de menos de siete días. Los Socios que realicen un intercambio con II basándose en la cesión de una semana pueden asegurar hasta dos Confirmaciones de Intercambios ShortStay, para alojamientos en unidades de tamaño igual o menor al alojamiento del Complejo Turístico Propio cedido por el Socio. Los Socios que realicen el intercambio con II basándose en la renuncia a los puntos (como por ejemplo, aquellos que son dueños de Derechos de Aprovechamiento por Turno que se basan en puntos, incluidos los Socios de Club Interval Gold que han abonado su semana para recibir puntos Club Interval o Socios que han renunciado a su semana para recibir Puntos Preferred) pueden confirmar tantos Intercambios ShortStay como sus puntos disponibles lo permitan. No se emitirá una Confirmación de Intercambio ShortStay hasta que se verifique la disponibilidad de la semana en el Complejo Turístico Propio o la disponibilidad de un número de puntos suficiente. Ciertos festivos, la temporada de verano y otros periodos de viaje con alta demanda, normalmente no estarán disponibles a través de los Intercambios ShortStay. Las políticas de cancelación de II no se aplican a las Confirmaciones de Intercambios ShortStay. Una cancelación de una Confirmación de Intercambio ShortStay resultará en la pérdida de la Semana en el Complejo Turístico Propio o de los puntos cedidos así como la cuota de intercambio pagada para obtener dicha Confirmación. Todos los otros términos y condiciones del Programa de Intercambio aplican a este servicio de intercambio, salvo que se haya indicado anteriormente lo contrario.
7. El método de intercambio de Depósito Primero y/o el servicio de Intercambio ShortStay pueden no estar disponible para los propietarios en algunos Complejos Turísticos Afiliados debido a los métodos de reserva utilizados por tales Complejos Turísticos Afiliados.

Método de intercambio del Club Interval y valores de puntos semanales del Club Interval.

1. Club Interval es un servicio de intercambio basado en puntos que permite a Socios de Club Interval Gold depositar su alojamiento de Tiempo Fijo y/o Tiempo Flotante con II a cambio de Puntos de Club Interval.

Valores de Puntos Club Interval semanales*

Escala de la Tabla de demanda de destinos vacacionales	Cuatro dormitorios, cocina completa alojado a 10 privadamente	Tres dormitorios, cocina completa alojado a 8 privadamente	Dos dormitorios, cocina completa alojado a 6 privadamente	Uno dormitorios, cocina completa alojado a 4 privadamente	Estudio cocina completa alojado a 2 privadamente	Habitación de hotel sin cocina alojado a 2
135 – 150	123.750 – 181.500	101.250 – 148.500	78.750 – 115.500	67.500 – 99.000	45.000 – 66.000	40.500 – 59.375
115 – 130	103.125 – 151.250	84.375 – 123.750	65.625 – 96.250	56.250 – 82.500	37.500 – 55.000	33.750 – 49.500
90 – 110	82.500 – 121.000	67.500 – 99.000	52.500 – 77.000	45.000 – 66.000	30.000 – 44.000	27.000 – 39.625
65 – 85	61.875 – 90.750	50.625 – 74.250	39.375 – 57.750	33.750 – 49.500	22.500 – 33.000	20.250 – 29.750
50 – 60	41.250 – 60.500	33.750 – 49.500	26.250 – 38.500	22.500 – 33.000	15.000 – 22.000	13.500 – 19.750

*Los valores de puntos son escalas y están sujetas, ocasionalmente, a modificaciones por parte de II.

2. Para reunir los requisitos de participación en Club Interval, un individuo debe ser propietario o adquirir un Derecho de Tiempo Compartido "Elegible". Se considera que un Derecho de Tiempo Compartido es "Elegible" cuando II y el promotor o asociación del Complejo Turístico pertinente hayan acordado que tal Derecho de Aprovechamiento por Turno participe en el programa Club Interval.
 3. Cuando un propietario de un Derecho de Tiempo Compartido quede inscrito en Club Interval, la afiliación del propietario a II se convertirá en una afiliación a Club Interval Gold, y todos los Derechos de Tiempo Compartido que dicha persona posea, tanto los Derechos de Tiempo Compartido Elegibles como otros Derechos de Tiempo Compartido, están incluidos en tal cuenta de afiliación, aunque solo los Derechos de Tiempo Compartido Elegibles podrán depositarse a cambio de Puntos de Club Interval. No obstante lo anterior, cuando un Socio Club Interval Gold sea titular de un Derecho de Tiempo Compartido en un Complejo Turístico Afiliado que participa en un programa de afiliación corporativa, sea también titular de un Derecho de Tiempo Compartido Elegible, dicho Socio deberá mantener su afiliación en el Programa Club Interval Gold separada e independiente de su participación en el programa de afiliación corporativa.
 4. En cuanto a los Derechos de Aprovechamiento por Turno Elegibles, cuando haya depositado el alojamiento con II, el Socio de Club Interval Gold podrá optar por recibir una asignación de puntos Club Interval, y tendrá la oportunidad de participar en el intercambio basado en puntos. En lo que respecta a todos los demás Derechos de Tiempo Compartido que dicho Socio posea, así como cualquier depósito de alojamiento asociado con Derechos de Tiempo Compartido Elegibles que el Socio decida no convertir en Puntos de Club Interval, el Socio continuará participando en el Programa de Intercambios de acuerdo con el método tradicional de cesión de semanas como se describe en las anteriormente mencionadas secciones tituladas "Método de Intercambio de Solicitud Primero" y "Método de Intercambio de Depósito Primero".
 5. Con Club Interval, una vez que el alojamiento del Complejo Turístico Propio ha sido depositado, todos los derechos de uso del mismo por la(s) semana(s) depositada(s) son inmediatamente asignados a II. Una vez que se hace un depósito, la(s) semana(s) depositada(s) no puede retirarse. El número de Puntos Club Interval que se asigna al Socio Club Interval Gold al depositar una unidad semanal y decidir convertirla en Puntos Club Interval Gold se determinará conforme al Cuadro de Valores de Semanas en Puntos Club Interval Gold que establece periódicamente II a su absoluta discreción y mediante publicación en la página web de II, intervalworld.com. Arriba se muestra la tabla vigente con los valores de Puntos Semanales de Club Interval.
 6. El número específico de Puntos Club Interval que se acreditará en la cuenta de Puntos Club Interval de cada Socio dependerá de varios factores como la disponibilidad y la demanda que exista sobre el alojamiento entregado conforme al valor establecido por la Tabla de demanda de destinos vacacionales que corresponda a la zona geográfica de la unidad semanal entregada a II; la categoría de reconocimiento correspondiente al alojamiento entregado; las características concretas de la unidad como su tamaño, las zonas privadas para dormir y el tipo de cocina; así como la antelación con la que se efectúa el depósito del alojamiento con II en relación con su fecha inicial de ocupación, como se describe a continuación.
 - (a) El alojamiento relacionado con un Derecho de Aprovechamiento por Turno que se deposite con 120 días o más de antelación a la primera fecha de ocupación se asignará el 100 por ciento del valor de los puntos semanales del Club Interval atribuidos a la semana de la unidad depositada.
 - (b) El alojamiento relacionado con un Derecho de Aprovechamiento por Turno que se deposite de 119 a 60 días antes de la primera fecha de ocupación se asignará el 75 por ciento del Valor Semanal de Puntos del Club Interval atribuido a la semana de la unidad depositada.
 - (c) El alojamiento relacionado con un Derecho de Aprovechamiento por Turno que se deposite entre 59 y 30 días antes de la primera fecha de ocupación se asignará el 50 por ciento del Valor Semanal de Puntos del Club Interval atribuido a la semana de la unidad depositada.
 - (d) Para el alojamiento relacionado con un Derecho de Aprovechamiento por Turno que se deposite de 29 a 14 días antes de la primera fecha de ocupación se asignará el 25 por ciento del Valor Semanal de Puntos del Club Interval atribuido a la semana de la unidad depositada.
 - (e) No se aceptarán las unidades de alojamiento relacionados con un Derecho de Aprovechamiento por Turno con fechas de ocupación de 13 días o menos con respecto a la fecha de su depósito.
 - (f) Los Puntos Club Interval facilitados por cada depósito de alojamiento en el Complejo Turístico Propio caducan transcurridos dos años a partir de la última fecha de ocupación de la unidad de alojamiento depositada.
 7. En cualquier transacción de intercambio en la que se emita una Confirmación para un Alojamiento de Destino requiriendo menos Puntos Club Interval de los que actualmente tenga en la cuenta de Puntos Club Interval de Socio del Club Interval Gold, los Puntos Club Interval que tengan la fecha de vencimiento más próxima serán los primeros que se deducirán de la cuenta de Puntos Club Interval de Socio del Club Interval Gold. Los Puntos Club Interval no utilizados permanecerán en la cuenta de Puntos Club Interval de Socio del Club Interval Gold para su uso futuro antes de su fecha de caducidad.
 8. Los Puntos Club Interval resultantes de varios depósitos podrán juntarse y canjearse acumulándolos en cualquier transacción de intercambio, siempre y cuando ninguno de los Puntos Club Interval usados caduquen antes de la última fecha de ocupación del alojamiento solicitado.
 9. El Gráfico de Valores de Semanas de Puntos Club Interval también representa el número de puntos que se deben ceder para garantizar la Confirmación de alojamiento en incrementos semanales. Para Confirmaciones de estancias inferiores de entre uno y seis días disponibles a través del servicio de Intercambio ShortStay, el número requerido de Puntos Club Interval se basará en el Valor Semanal del Club Interval, pero podrá variar según el día de la semana en que comience la ocupación. Todas las estancias que abarquen desde la noche del domingo hasta el jueves requieren aproximadamente un 10 por ciento de los puntos requeridos para la estancia correspondiente de una semana completa. Las estancias de viernes y sábado requieren aproximadamente un 25 por ciento.
 10. El resto de términos y condiciones del Programa de Intercambio se aplican a este servicio de intercambio, salvo que se indique lo contrario.
- Puntos Collection.**
1. El Cuadro semanal de Puntos Collection que se muestra a continuación representa el valor monetario asignado a cada semana depositada para una estancia en un Alojamiento Collection en complejo turístico afiliado, así como los Puntos Collection necesarios para hacer un intercambio a un Alojamiento de Destino, y podrán ser modificados por II periódicamente: El Cuadro semanal de Puntos Collection que se muestra a continuación representa el valor monetario asignado a cada semana depositada para una estancia en un Alojamiento Collection en

complejo turístico afiliado, así como los Puntos Collection necesarios para hacer un intercambio a un Alojamiento de Destino, y podrán ser modificados por II periódicamente. La tabla de valores de Puntos Collection Semanales representa también el número de puntos que se deben crecer para asegurar la Confirmación del alojamiento en incrementos de una semana. Para las Confirmaciones de estancias más cortas de uno a seis días disponibles a través del servicio de Intercambios ShortStay, el número de Puntos Collection necesarios se obtendrá del valor de los Puntos Collection Semanales, pero variará en función del día de la semana de llegada. Cada noche de una estancia de domingo a jueves requiere aproximadamente el 10 por ciento de los puntos necesarios para la correspondiente estancia de una semana completa. Cada estancia de viernes o sábado requiere aproximadamente el 25 por ciento.

2. Tras la recepción de un depósito, cuando lo permitan las reglas del Complejo, II convertirá el alojamiento depositado en Puntos Collection. El número de Puntos Collection que se asignarán y enviarán a la cuenta de Puntos Collection del Socio dependerá de la cantidad de tiempo transcurrido antes de la primera fecha de ocupación del alojamiento cuando se renuncia a él tal y como se describe a continuación.
 - (a) Los alojamientos relacionados con un Derecho de Aprovechamiento por Turno que se depositen con al menos 60 días o más de antelación a la primera fecha de ocupación recibirán el 100 por cien del valor establecido en la tabla de Valores de Puntos Collection.
 - (b) Los alojamientos relacionados con un Derecho de Aprovechamiento por Turno que se depositen de 59 a 30 días antes de la primera fecha de ocupación recibirán el 75 por ciento del valor establecido en la tabla de Valores de Puntos Collection.
 - (c) No se aceptará ningún alojamiento relacionado con un Derecho de Aprovechamiento por Turno con fechas de inicio de 29 días o menos antes de la fecha de depósito.
3. Es posible sumar Puntos de múltiples depósitos y redimirlos acumulativamente en cualquier transacción de intercambio, siempre y cuando ninguno de los Puntos Collection utilizados caduquen antes de la última fecha de ocupación del alojamiento solicitado.
4. En cualquier transacción de intercambio en la que se emita una Confirmación para un alojamiento de destino y se requieran menos Puntos Collection que los que tenga disponible el Socio en su Cuenta de Puntos Collection, se deducirán primero los Puntos Collection que antes caduquen de dicha Cuenta de Puntos Collection del Socio. Los Puntos Collection que no se utilicen permanecerán en la Cuenta de Puntos Collection del Socio para su futuro uso antes de la fecha de caducidad.
5. Cuando un Socio realiza una solicitud utilizando el método de intercambio de Solicitud Primero, II determinará el número de Puntos Collection disponibles del alojamiento en el Complejo Turístico Propio al que se renuncia de acuerdo con la tabla de Valores de Puntos Collection Semanales. Los Socios podrán usar dichos Puntos Collection para realizar una solicitud de Complejo Turístico de Destino.
6. Todos los Puntos Collection expiran pasados 24 meses desde la fecha de inicio de la semana en que se basan.
7. El resto de términos y condiciones del Programa de Intercambio se aplican al uso de los Puntos Collection, salvo que se indique lo contrario.

(i) En el caso de que el Complejo Propio haya depositado previamente unidades de alojamiento en nombre de los Socios, el Socio debe contactar con el Complejo Propio y solicitar que se le asigne un número de reserva o depósito. Después, el Complejo Propio debe proporcionar esta información de la reserva a II.

(ii) Los Propietarios cuyos Intereses Vacacionales estén avalados por puntos pueden ponerse en contacto con II para presentar una solicitud de intercambio utilizando el método de intercambio de Depósito Primero, si lo permiten las normas del Complejo Turístico Propio, o el método de intercambio de Solicitud Primero, pero no se emitirá una Confirmación hasta que se verifique la disponibilidad del número requerido de puntos a través del Complejo Turístico Propio.

- (b) Las solicitudes de intercambio normales, ya sea que utilicen el método de depósito Primero o de Solicitud Primero, deben ser recibidas por II con una anticipación no menor de 60 días a la fecha de comienzo de la primera semana solicitada.
- (c) Para las solicitudes de intercambio efectuadas con menos de 60 días antes de la fecha de viaje solicitada, Flexchange es un servicio de intercambio mediante el cual las solicitudes de intercambio de vacaciones se efectúan por teléfono o a través de la página de Internet intervalworld.com y se recibe una Confirmación instantánea con una anticipación de 59 días a 24 horas antes de las fechas de viaje deseadas. Si se hubiera efectuado un Depósito Tardío, la solicitud de intercambio debe realizarse mediante el servicio Flexchange. Se le ofrecerán al Socio los alojamientos de destino disponibles para la fecha solicitada y se emitirá de forma instantánea una Confirmación si se acepta uno de estos alojamientos disponibles al momento de la oferta. Normalmente no suele existir disponibilidad a través del servicio Flexchange durante feriados, verano y otras semanas de alta demanda.
- (d) Independientemente del método utilizado, una vez que se presenta una solicitud de intercambio, ésta puede cancelarse únicamente si II recibe notificación al respecto antes de la Confirmación de la solicitud. Una vez emitida, una Confirmación solo podrá cancelarse de acuerdo con las Políticas de Cancelación de II, tal y como se describe en los párrafos 8 y 9 de esta sección.
- (e) Los puntos (incluyendo Puntos Club Interval y Puntos Collection) no se cargan ni se consideran usados hasta que sea confirmado el intercambio. Sin embargo, el Socio no puede utilizar los mismos puntos para más de una solicitud de intercambio. Para que se emita una Confirmación de Club Interval o Puntos Collection, el número de Puntos del Club Interval o Puntos Collection necesarios se basará en el Alojamiento de Acogida que se solicite de acuerdo con los Valores de Puntos Semanales del Club Interval o los cuadros de Valores de Puntos Collection. Una vez que se haya emitido una Confirmación basada en puntos, se considerará que el Socio ha utilizado el número de puntos aplicable a dicha Confirmación, y dichos puntos ya no estarán disponibles para dicho Socio, a menos que la Confirmación se cancele de acuerdo con una de las Políticas de Cancelación de Intercambio de II, según se describe en los párrafos 8 y 9. En el supuesto de que una solicitud de intercambio no sea confirmada, no se descontarán puntos de la cuenta del Socio.

2. Para presentar una solicitud de intercambio válida, deben seleccionarse como mínimo tres complejos turísticos distintos y una fecha de viaje, tres fechas de viaje diferentes y un complejo turístico o dos complejos y dos fechas de viaje. Los Socios pueden ser confirmados en cualquier complejo turístico o periodo de tiempo solicitado.
3. (a) Con respecto a aquellos Socios que efectúen intercambios con II haciendo entrega de una unidad semanal, dichos Socios pueden solicitar viajar con un número de personas que sea igual a la capacidad máxima del alojamiento depositado o del que

Procedimientos y prioridades de intercambio generales.

1. (a) Los Derechos de Tiempo Compartido, disponibles para ser utilizados según lo determine II, pueden ser cedidos a II en intervalos de una semana. Generalmente, antes de efectuar un depósito, los propietarios de derechos de Tiempo Flotante deben primero ponerse en contacto con su Complejo Turístico Propio con el fin de reservar un alojamiento específico y una fecha específica en su Complejo Turístico Propio o bien verificar de otro modo si están facultados para intercambiar.

Valores de Puntos Collection semanales

Escala de la Tabla de demanda de destinos vacacionales	Valores de Puntos Collection semanales				
	Estudio	1 dormitorio	2 dormitorios	3 dormitorios	4 dormitorios 5 dormitorios
135 – 150	5.200 – 5.720	9.000 – 9.900	14.500 – 15.950	20.000 – 22.000	25.000 – 27.500
115 – 130	4.400 – 4.840	7.000 – 7.700	11.500 – 12.650	17.000 – 18.700	21.000 – 23.100
90 – 110	3.600 – 3.960	5.400 – 5.940	9.000 – 9.900	14.000 – 15.400	17.000 – 18.700
65 – 85	2.800 – 3.080	4.200 – 4.620	7.000 – 7.700	10.500 – 11.550	12.500 – 13.750
50 – 60	2.000 – 2.200	3.000 – 3.300	4.000 – 4.400	6.000 – 6.600	8.000 – 8.800

será cedido, siempre que el número de viajeros no exceda el tamaño del grupo de viajeros estándar asociado con cada tipo de unidad de la siguiente manera: unidad tipo hotel o estudio – dos personas; unidad de un dormitorio – cuatro personas; unidad de dos dormitorios – seis personas; unidad de tres dormitorios – ocho personas y unidad de cuatro dormitorios – diez personas. Las Confirmaciones pueden corresponder a cualquier alojamiento que acomode al número de personas del grupo con el que viaja el Socio aun donde las dimensiones del alojamiento del Complejo Turístico Propio depositado o cedido puedan acomodar a un número superior de viajeros. Por ejemplo, si un Socio cede un alojamiento de dos dormitorios con capacidad para seis personas, pero sólo viaja con cuatro personas, puede obtener Confirmación en un alojamiento de dos dormitorios o en una unidad de un dormitorio. Las oportunidades de intercambio aumentan al aceptar cualquier alojamiento que pueda acomodar al número de personas que viajan.

- (b) Sin perjuicio de lo anterior, de vez en cuando, en base a la disponibilidad, un Socio podrá mejorar su afiliación a un tipo de unidad con una ocupación máxima mayor que la de las instalaciones del Complejo Turístico Propio, sujeto al pago de una tarifa adicional, más cualquier impuesto aplicable, por cada incremento en el tamaño de la unidad con respecto al tamaño del Complejo Turístico Propio. Por ejemplo, cuando el alojamiento del Complejo Turístico Propio tenga un tamaño de una unidad de un dormitorio y el asociado quiera mejorar su afiliación con una unidad de tres dormitorios, el asociado tendrá que pagar dos (2) tarifas de mejora del tamaño de la unidad más los impuestos aplicables. Una mejora del tamaño de la unidad recibida junto con una Confirmación Flexchange no requiere el pago de una tarifa de mejora del tamaño de la unidad. Las mejoras pueden notificarse con una Confirmación instantánea o solicitarse durante el proceso de solicitud pendiente acordando el pago de la(s) tasa(s) de mejora aplicable(s), si finalmente se confirma una unidad más grande. La adquisición de una mejora del tamaño de la unidad solo se podrá cancelar si la Confirmación se cancela antes de pasadas las primeras 24 horas tras confirmarse la solicitud de intercambio. En tal caso, la tarifa de mejora del tamaño de la unidad se reembolsará con la tarifa de intercambio.
4. Los intercambios se organizan en función del espacio disponible, teniendo en cuenta el concepto de “Intercambio Comparable” que se explica en los párrafos 13 y 14 de esta sección. No se garantiza por parte de II ni por parte de los desarrollistas, promotores o vendedores que una solicitud determinada de intercambio vaya a ser satisfecha ya que todas las semanas se reciben periódicamente a lo largo del año. Generalmente, II no tiene ningún control sobre la oferta, la ubicación o el número de semanas disponibles en el Programa de Intercambio.
5. Los Socios pueden tener restringido el intercambio en determinados complejos turísticos situados en la misma zona geográfica que el alojamiento en el complejo turístico de origen que se deposita o cede. Actualmente existen estas restricciones en Aruba; Branson, Misuri; Cabo San Lucas, México; Gatlinburg/Pigeon Forge, Tennessee; Guatemala; Hawái (la Isla Grande); Hilton Head, Carolina del Sur; Kauai, Hawái; Lago Tahoe, California; Las Vegas (Nevada); Mazatlán (México); Marco Island (Florida); Okaloosa y Walton County (Florida); Orlando/Kissimmee (Florida); Palm Desert (California); Palm Springs (California); Phuket (Tailandia); Riviera Maya (México); Riviera Nayarit (México); St. Maarten; Summit County, Colorado; y Williamsburg, Virginia. No obstante estas restricciones no aplican a los Socios que están solicitando un intercambio en Complejos Turísticos Afiliados de propiedad o administración común con la del Complejo Turístico Propio. En el futuro pueden restringirse más zonas geográficas. Los Socios afectados por estas restricciones futuras serán notificados al respecto a través de las publicaciones de II.
6. Solamente II puede confirmar las solicitudes de intercambio de vacaciones y únicamente se consideran válidas las Confirmaciones de II. II intentará confirmar las solicitudes hasta 48 horas antes de la última fecha de viaje solicitada. Sin embargo, al llegar a los 29 días antes de la última fecha de viaje solicitada, II se pondrá en contacto con el Socio por teléfono con el fin de obtener la aceptación del Socio antes de emitir la Confirmación.
7. (a) Para Socios que deseen cambiar su alojamiento de destino tras haber recibido la Confirmación, pero sin cancelar dicha Confirmación, está disponible E-Plus para permitir a los Socios “reintercambiar” su Confirmación original, hasta un total de tres (3) veces, mediante el pago de una tarifa adicional. El uso de E-Plus puede ser adquirido en cualquier momento comenzando cuando se hace la solicitud de intercambio inicial hasta 14 días después de la emisión de una Confirmación, siempre que la compra se realice antes de la primera fecha de ocupación del Alojamiento de Destino y que el Complejo Turístico de Destino esté en situación de regularidad con II. E-Plus puede utilizarse para garantizar hasta tres (3) cambios de Alojamiento de Acogida del Socio y/o periodos de vacaciones, en cualquier momento hasta 12 meses después de la primera fecha de ocupación del Alojamiento de Acogida asociada a la Confirmación original (la “Ventana de Uso de E-Plus”). Una vez establecido, el Período de Uso de E-Plus no cambia con un reintercambio posterior.
- (b) Durante el trámite de un reintercambio E-Plus, el Socio puede ver los alojamientos de destino disponibles y se publicará al instante un reintercambio E-Plus si el alojamiento deseado está disponible en el momento de iniciar el reintercambio. El proceso de solicitud pendiente no puede utilizarse con E-Plus. Las solicitudes de reintercambio pueden llevarse a cabo en línea o por teléfono.
- (c) (i) Cuando el Socio tramita un reintercambio E-Plus 60 días o más a partir de la primera fecha de ocupación de la Confirmación original o, si fuera el caso, un reintercambio que se emitió con anterioridad, ellos tendrán derecho a seleccionar un alojamiento disponible con fechas de viaje en cualquier momento antes de que expire el período de uso del E-Plus.
- (ii) Cuando el Socio solicita un reintercambio E-Plus 59 días hasta 14 días antes de la primera fecha de ocupación de la Confirmación original o, si fuera el caso, un reintercambio inicial, el Socio solo podrá seleccionar entre los alojamientos que tengan fechas de ocupación que comienzan hasta 60 días después de la primera fecha de ocupación de la Confirmación original o un reintercambio que se emitió con anterioridad. Cualquier solicitud de reintercambio posterior puede ser solamente por Alojamientos de Destino con fechas de ocupación de 60 días o menos antes de la primera fecha de ocupación del reintercambio en curso.
- (iii) No puede utilizarse E-Plus para cambiar Alojamientos de Destino menos de 14 días antes de la primera fecha de ocupación del Alojamiento de Destino vigente.
- (d) Para reintercambios E-Plus en los que se renuncia a los puntos (inclusive los Puntos Club Interval y Puntos Collection) para una Confirmación:
- (i) cuando el número de puntos necesarios para el reintercambio sea igual o inferior al número de puntos necesarios para la confirmación original o, en su caso, para un intercambio emitido con anterioridad, no se devolverán puntos a la Cuenta de Socio de II o a la Cuenta de Puntos del Club Interval o a la Cuenta de Puntos Collection.
- (ii) cuando el número de puntos o de Puntos Club Interval necesarios para el reintercambio sea mayor que la cantidad cedida para la Confirmación original o, si fuera el caso, reintercambios que se emitieron con anterioridad, el Socio estará obligado a renunciar a los puntos adicionales necesarios. No se confirmará un reintercambio hasta que el Complejo Turístico Propio verifique la disponibilidad de los puntos requeridos.
- (e) Solo puede adquirirse un E-Plus para una determinada Confirmación.
- (f) No puede adquirirse E-Plus para utilizar con una Confirmación de un Intercambio ShortStay, una Confirmación de Interval Opciones o respecto a la compra de alojamientos por medio del Programa de vacaciones Getaway.
- (g) No puede utilizarse E-Plus para asegurar un reintercambio donde el Alojamiento de Destino no esté disponible para su ocupación por cualquier razón.
- (h) E-Plus podría no estar disponible para propietarios de ciertos complejos turísticos dadas las reglas internas del Complejo Turístico Propio.
- (i) Las Políticas de Cancelación de Intercambio de II no se aplican al reintercambio E-Plus.
8. Política de II sobre Cancelación de Intercambios — excepto Confirmaciones de Intercambio basadas en Puntos Club Interval:
- (a) Las únicas circunstancias en las que un Socio que use el Programa de Intercambio puede perder el uso y la ocupación de su alojamiento en un complejo turístico o los puntos cedidos (incluyendo Puntos Preferred) sin haber sido otorgado un

alojamiento de destino son si dicho Socio: (i) utiliza el método de intercambio de Depósito Primero y no presenta una solicitud de intercambio válida dentro de los espacios de tiempo especificados; (ii) utiliza el método de intercambio de Depósito Primero, solicita alojamientos que no están disponibles y no acepta ninguno de los puntos de destino y/o los periodos alternativos que se le ofrecen; (iii) cancela una Confirmación siete días o más antes de la primera fecha de ocupación del Alojamiento de Destino que está en proceso de cancelación y no solicita un alojamiento alternativo de acuerdo con la Política de Cancelación de Intercambios de II; (iv) cancela una Confirmación en menos de siete días antes de la primera fecha de ocupación del Alojamiento de Destino que está en proceso de cancelación; (v) cancela o pierde el uso de una Confirmación, en cualquier momento, a causa de un daño actual o eminente o por destrucción del Alojamiento de Destino; o (vi) cancela una Confirmación por un alojamiento de intercambio alternativo que había sido expedida al Socio previamente de acuerdo con la Política de Cancelación de Intercambio de II; o (vii) cuando el uso del Alojamiento en el Complejo Turístico Propio se pierde o es afectado por circunstancias fuera del control de II.

- (b) Conforme a la Política de Cancelación de Intercambio de II, un asociado puede tener derecho a cancelar la Confirmación cuando dicha Confirmación se emita siete días o más antes de la primera fecha de ocupación. Para cancelar una Confirmación habilitada, el asociado deberá notificar a II su deseo de cancelar dicha Confirmación dentro de las primeras 24 horas posteriores a la Confirmación de la solicitud de intercambio. Si el Socio utilizó el método de intercambio Depósito Primero, se le reembolsará la cuota de intercambio y el depósito se revertirá a una condición tal que el Socio podrá redimir dicho depósito en un futuro para presentar otra solicitud de intercambio. Si el Socio utilizó el método de intercambio Solicitud Primero, se le reembolsará la cuota de intercambio y el derecho de ocupación del alojamiento en el Complejo Turístico Propio volverá al Socio.
- (c) Cuando un Socio notifica a II su deseo de cancelar una Confirmación siete días o más antes de la fecha inicial de ocupación del Alojamiento de Destino que está en proceso de cancelación, el Socio tiene derecho a solicitar alojamiento de intercambio alternativo, siempre y cuando solicite su viaje para una fecha que no sobrepase los 12 meses desde la fecha en que el Socio cancela dicho alojamiento de intercambio. Sin embargo, el espacio de tiempo en que el Socio tiene derecho a solicitar un alojamiento de intercambio alternativo tiene las limitaciones que se especifican a continuación:
- (i) Cuando un Socio notifica a II que desea cancelar la Confirmación 60 días o más antes de la fecha inicial de ocupación de su Alojamiento de Destino, el Socio puede solicitar alojamiento de intercambio alternativo en cualquier momento desde la fecha de la cancelación hasta 24 horas antes de la fecha inicial de ocupación de dicho Alojamiento de Destino.
- (ii) Cuando el Socio notifica a II que desea cancelar la Confirmación entre 59 días y 14 días antes de la fecha inicial de ocupación de su Alojamiento de Destino, el Socio puede solicitar un alojamiento de intercambio alternativo desde 59 días hasta 24 horas antes de la fecha inicial de ocupación de dicho alojamiento de reemplazo.
- (iii) Cuando un Socio notifica a II que desea cancelar la Confirmación entre 13 días a 7 días antes de la fecha inicial de ocupación de su Alojamiento de Destino, el Socio puede solicitar un alojamiento de intercambio alternativo en un grupo limitado de destinos turísticos desde 30 días hasta 24 horas antes de la fecha inicial de ocupación de dicho alojamiento de intercambio alternativo.
- (iv) II conservará la cuota de intercambio pagada inicialmente con el fin de asegurar la Confirmación cancelada.
9. Política de Cancelación de Intercambios de II — Confirmaciones de Intercambios basados en Puntos Club Interval:

- (a) Las únicas circunstancias en las cuales un Socio que realice un intercambio con II basado en la cesión de Puntos Club Interval puede perder el derecho de uso de sus puntos sin que se le proporcione alojamiento de intercambio son si dicho: (i) no presenta una solicitud de intercambio válida antes del vencimiento de sus Puntos Club Interval; (ii) solicita alojamientos que no están disponibles y no acepta ninguno de los destinos y/o los periodos alternativos que se le ofrecen antes del vencimiento de sus Puntos Club Interval; (iii) cancela o pierde el derecho de uso

de una Confirmación en cualquier momento debido a destrucción o daños, tanto presentes como previsibles, en el Alojamiento de Destino o (iv) cuando el uso del Complejo Turístico Propio o al Derecho de Tiempo Compartido Susceptible de Participación y con respecto al cual se emitieron los Puntos Club Interval se pierde o es afectado por circunstancias fuera del control de II.

- (b) Según la Política de Cancelación de Intercambios de II para Confirmaciones de Intercambio basadas en Puntos Club Interval, un Socio tiene derecho a cancelar una Confirmación cuando notifica a II que desea cancelar tal Confirmación dentro de las primeras 24 horas después que se ha confirmado la solicitud de intercambio. En ese caso se vuelven a acreditar los puntos en la cuenta del Socio de II y se efectúa una devolución de la cuota de intercambio pagada por la Confirmación que es objeto de cancelación.
- (c) Cuando un Socio Club Interval Gold notifica a II su deseo de cancelar una Confirmación con un día o más de un día de antelación a la fecha inicial de ocupación del Alojamiento de Destino objeto de cancelación, el Socio recibirá como devolución un porcentaje de Puntos Club Interval Gold utilizados para la Confirmación tal y como figura a continuación:
- (i) Cuando el Socio Club Interval Gold notifica a II su deseo de cancelar la Confirmación con 120 días o más de 120 días de antelación a la fecha inicial de ocupación del Alojamiento de Destino, el Socio Club Interval Gold recibirá una devolución del 100 por ciento de los Puntos Club Interval utilizados.
- (ii) Cuando el Socio Club Interval Gold notifica a II su deseo de cancelar la Confirmación con una antelación de 119 a 60 días con respecto a la fecha inicial de ocupación del Alojamiento de Destino, el Socio Club Interval Gold recibirá una devolución del 75 por ciento de los Puntos Club Interval old utilizados.
- (iii) Cuando el Socio Club Interval Gold notifica a II su deseo de cancelar la Confirmación con una antelación de 59 a 30 días con respecto a la fecha inicial de ocupación del Alojamiento de Destino, el Socio Club Interval Gold recibirá una devolución del 50 por ciento de los Puntos Club Interval Gold utilizados.
- (iv) Cuando el Socio Club Interval Gold notifica a II su deseo de cancelar la Confirmación con una antelación de 29 días a 1 día con respecto a la fecha inicial de ocupación del Alojamiento de Destino, el Socio Club Interval Gold recibirá una devolución del 25 por ciento de los Puntos Club Interval Gold utilizados.
- (v) II se quedará con la cuota de intercambio pagada previamente para obtener la Confirmación objeto de cancelación.
10. (a) Sin perjuicio de los apartados 8 y 9 anteriores, ningún Socio podrá solicitar un alojamiento de intercambio sustitutivo ni ningún reembolso de puntos, Puntos del Club Interval o Puntos Colletion cuando dicho Socio haya cancelado o haya perdido el uso de una Confirmación como consecuencia de haber sido dañado o destruido el alojamiento de destino o cuando dicho daño o destrucción sea inminente. II retiene el derecho de negar a un Socio alojamiento de intercambio alternativo según las Políticas de Cancelación de Intercambio de II cuando dicho Socio ha recibido compensación por su cancelación de alojamiento de intercambio según una póliza de seguro deviaje, o por cualquier otra manera.
- (b) En todos los casos en que un Socio solicite alojamiento de intercambio alternativo conforme a las Políticas de Cancelación de Intercambios de II, el Socio tendrá derecho a solicitar alojamiento de intercambio alternativo comparable en calidad al alojamiento del Complejo Turístico Propio.
- (c) La fecha en la que el Socio efectúe la cancelación será considerada la nueva fecha de cesión en la determinación de una prioridad conforme al Párrafo 14 (e) a continuación.
- (d) Ninguna solicitud de alojamiento de intercambio alternativo calificará a los efectos de prioridad de intercambio interna conforme a lo dispuesto en el Párrafo 15 señalado más adelante.
- (e) Cuando cualquiera de las Políticas de Cancelación de Intercambio de II permita que se haga una solicitud de alojamiento de intercambio alternativo, el Socio deberá pagar una cuota de intercambio adicional en el momento en que solicite el alojamiento alternativo.
- (f) Las Políticas de Cancelación de Intercambios de II no se aplican a las confirmaciones de Intercambio ShortStay, Intercambios E-Plus, Confirmaciones Getaway ni Confirmaciones Interval Opciones. La cancelación de una Confirmación Intercambio

ShortStay o Confirmación Interval Opciones provocará la pérdida de la semana en el Complejo Turístico Propio o de los puntos cedidos.

11. Independientemente de lo especificado en el calendario seguido por el Complejo Turístico Propio, los Socios pueden recibir la Confirmación en un complejo turístico con periodos semanales que comienzan en cualquier día de la semana.
12. Toda semana cedida a favor de II y no confirmada por II a un Socio, será utilizada por II con fines comerciales generales de II.
13. El Programa de Intercambio se basa en el concepto de "Intercambio Comparable". El Intercambio Comparable procura equiparar en la mayor medida posible la oferta y demanda del periodo vacacional cedido al Programa de Intercambio con la oferta y demanda del periodo vacacional solicitado en intercambio. El Intercambio Comparable también intenta asegurar que los Socios obtengan la Confirmación, siempre que sea posible, de un complejo turístico de calidad similar a la del Complejo Turístico Propio.
14. En consecuencia, para que II logre su objetivo de proporcionar a los Socios una experiencia de intercambio comparable a la que les ofrece su Complejo Turístico Propio, se asigna una prioridad a cada solicitud basándose en los siguientes factores:
 - (a) La oferta y demanda dentro del Programa de Intercambio que tiene el periodo vacacional depositado (Depósito Primero) u ofrecido como intercambio (Solicitud Primero), así como la demanda del Complejo Turístico Propio.
 - (b) La demanda/oferta dentro del Programa de Intercambio que tienen el periodo vacacional y el Complejo Turístico Afiliado que se solicitan en intercambio.
 - (c) La calidad, las instalaciones y la experiencia general ofrecidas por el Complejo Turístico Propio comparadas con la calidad, las instalaciones y la experiencia general del Complejo Turístico Afiliado solicitado en intercambio. Esto se basa en los formularios de evaluación recibidos de los huéspedes de intercambio en el Complejo Turístico Propio, en las inspecciones y las evaluaciones realizadas por II en el Complejo Turístico Afiliado, y en cualquier otra información recibida por II sobre el Complejo Turístico Propio.
 - (d) El momento en que II recibe la solicitud de intercambio. La primera de dos solicitudes idénticas para el mismo periodo vacacional recibirá prioridad.
 - (e) La cantidad de tiempo antes de la primera fecha de ocupación con que se cede a II el periodo vacacional en el Complejo Turístico Propio.
 - (f) El tipo y la capacidad a los efectos de la zona dormitorio privada del alojamiento cedido en intercambio comparado al tipo y la capacidad de la zona dormitorio privada del alojamiento solicitado. La prioridad establecida para solicitudes de intercambio se basa en el número de personas que la unidad depositada o futura del Complejo Turístico Propio puede alojar de forma privada. El número de personas alojado de forma privada se determina, generalmente, considerando dos personas por cada área privada de dormitorio, que tengan acceso a un baño. Tal acceso no debe interferir con la privacidad de los ocupantes de las otras áreas privadas de dormitorio del resto de la unidad. Todos los factores anteriores, con excepción del momento en que se deposita el alojamiento del Complejo Turístico Propio y en que se recibe una solicitud y el tamaño del alojamiento, cambian constantemente y son actualizados por II de modo continuo. No todos los factores son siempre de aplicación a los intercambios basados en puntos (o han sido tenidos en cuenta en la preparación de los cuadros semanales de Valores en Puntos Interval Gold y Puntos Collection).
15. Además de las condiciones anteriores, se puede otorgar prioridad en el proceso de Confirmación de intercambio a:
 - (a) Socios que soliciten un intercambio a determinados complejos turísticos de Socios que tienen propiedad o, en ciertos casos, de marca, comercializados y/o gestionados conjuntamente con el complejo turístico de destino; y
 - (b) Los Socios que sean propietarios de un Derecho de Aprovechamiento por Turno en un Complejo Turístico Afiliado localizado en las regiones geográficas de Australia, Nueva Zelanda y/o Sudáfrica, y que estén solicitando un intercambio en otros Complejos Turísticos Afiliados localizados en la misma región geográfica del Complejo Turístico Propio del Socio.
16. Las confirmaciones y sus Alojamientos de Acogida asociados, incluyendo, sin limitación, los que se ponen a disposición como parte del programa Getaway, solo pueden utilizarse para fines personales y no comerciales. Se prohíbe expresamente a los Socios intercambiar o alquilar el Alojamiento de Destino, citándose a título enunciativo el poner a la venta o el alquilar a terceros el Alojamiento de Destino a través del uso de Certificados de Huésped o de otra forma. La no utilización del Alojamiento de Destino no confiere a los Socios el derecho de utilizar el alojamiento en el Complejo Turístico Propio durante el periodo cedido. Las Confirmaciones sólo se emiten a nombre del Socio que presenta la solicitud de intercambio y el Alojamiento de Destino sólo puede ser utilizado por el Socio y los huéspedes que lo acompañen, a menos que se obtenga de II un Certificado de Huésped. Por cada Confirmación emitida mediante un Certificado de Huésped se cobra una cuota, la cual debe pagarse, así como todo impuesto aplicable, al solicitar el certificado. Esta cuota de Certificado de Huésped es adicional a la cuota de intercambio requerida cuando se presenta la solicitud. Independientemente de lo anterior, los Socios de Interval Platinum tienen derecho a solicitar hasta cinco (5) Certificados de Huésped por año de afiliación sin el pago de ninguna cuota de Certificado de Huésped. Los Socios de Interval Platinum pueden obtener certificados adicionales con el pago de una cuota de Certificado de Huésped. Los Certificados de Huésped solo se obtendrán con fines personales o no comerciales. Si no se asegura un Certificado de Huésped cuando sea necesario para un huésped del Socio cuando el Socio no tiene intención de ocupar el alojamiento de destino (incluidos los casos cuando se han enviado al Socio diversas confirmaciones de múltiples unidades que tienen las mismas fechas de viaje en el mismo complejo turístico del Socio) o se obtienen Certificados de Huésped con fines comerciales, puede resultar en la suspensión de la afiliación y la cancelación de cualquier Confirmación existente incluyendo aquellas con fechas futuras de viaje. Los invitados de Socios que lleguen al Complejo sin un Certificado de Huésped no tendrán acceso a los alojamientos hasta tanto el Socio no haya adquirido un Certificado de Huésped de II.
17. El Socio es responsable de los actos y las omisiones de las personas que ocupen el Alojamiento de Destino, incluso cualesquiera pérdidas o daños al Complejo Turístico de Destino o al Alojamiento de Destino. Las personas menores de 21 años no son elegibles para recibir un Certificado de Huésped. Además, el otorgamiento de un Certificado de Huésped y el uso del Alojamiento de Destino están sujetos a las restricciones y/o limitaciones que puedan ser impuestas por el Complejo Turístico de Destino. Se prohíbe expresamente a los Socios vender o intercambiar un Certificado de Huésped por dinero o cualquier otra contraprestación. En caso de incumplimiento de alguno de los términos indicados anteriormente, II se reserva el derecho de cancelar el Certificado de Huésped, a cancelar la Confirmación inherente y poner fin a la afiliación.
18. Al depositar una semana o efectuar una solicitud de intercambio, los Socios declaran y aseguran que poseen el derecho de utilizar o ceder el alojamiento en el Complejo Turístico Propio, y que todas las cuotas de mantenimiento y cargos similares han sido pagados hasta la fecha de la semana depositada o que está siendo cedida en intercambio y las fechas de viaje solicitadas. En caso de que tales cuotas de mantenimiento y cargos similares en el Complejo Turístico Propio no hubiesen sido pagados, pueden anularse los privilegios de intercambio. II se reserva el derecho a cancelar cualquier Confirmación emitida previamente si con posterioridad recibe aviso de que el Socio no ha pagado cualquier cuota pendiente, gastos de valoración u otros cargos de forma puntual. No se podrá alquilar, intercambiar o entregar a terceros una semana de intercambio o su equivalente en puntos una vez que se haya depositado en el Programa de Intercambio, mientras II esté tramitando una solicitud de intercambio o después de que II haya emitido una Confirmación. Además, si el Derecho de Tiempo Compartido se vende después de una semana de intercambio o su equivalente en puntos, mientras esté pendiente una solicitud de intercambio con II o después de que II haya emitido una Confirmación de una semana, dicha venta estará sujeta a los derechos exclusivos de uso de II. Cualquier acción en contravención de lo anterior puede someter al Socio a una tasa administrativa, y el Socio será responsable de todas las pérdidas incurridas por II o por cualquiera de sus filiales o subsidiarias. Además, los privilegios de afiliación de dicha persona a II pueden ser suspendidos (sin que II tenga ninguna otra responsabilidad) hasta que todas las cantidades adeudadas hayan sido satisfechas en su totalidad.
19. II se reserva el derecho a restringir el número de Confirmaciones, incluyendo, sin limitaciones, las realizadas como parte del programa Getaway, emitidas a un Socio en particular en un año

concreto, y a limitar el número de unidades confirmadas a un Socio para un determinado Complejo Turístico o para unas determinadas fechas de viaje.

Servicios especiales de intercambio.

1. El Programa Getaway es un servicio de intercambio especial ofrecido ocasionalmente por II, en el cual los alojamientos en los Complejos Turísticos no utilizados de otro modo por el Programa de Intercambio se confirman a los Socios contra pagos de una cuota, más cualquier impuesto aplicable. Los alojamientos disponibles en un complejo a través del Programa Getaway incluyen alojamientos que han sido depositados o cedidos por Socios, pero que no han sido utilizados de otro modo por II, y alojamientos puestos a disposición de II directamente por desarrollistas o promotores de complejos o terceras personas. La tarifa que II aplica a los Socios se basa principalmente en el tamaño de la unidad confirmada, la ubicación del alojamiento, la fecha de ocupación y la duración de la estancia. **Para participar en el programa Getaway, los Socios no tendrán que ceder su alojamiento en el Complejo Turístico Propio. A los Socios del Programa Interval Platinum se les concede un acceso "Prioritario" a los Getaways, los que les permite a los Socios Interval Platinum visualizar y reservar los alojamientos Getaway recién incorporados con una antelación de hasta siete días sobre los demás Socios, teniéndose en cuenta que el acceso "Prioritario" a los Getaways no se aplica a reservas de alojamientos con 59 días o menos de su fecha inicial de utilización. En ese periodo los alojamientos están a disposición de todos los Socios. En ciertas circunstancias, los Socios no pueden ser confirmados a través del Programa Getaway en su Complejo Turístico Propio ni en Complejos Turísticos Afiliados, cuya afiliación o control sea común, directa o indirectamente, con el Complejo Turístico Propio por causa de las normas, regulaciones o procedimientos internos del Complejo Turístico Propio. También, II se reserva el derecho de limitar el número de Confirmaciones de Getaway emitidas a un Socio determinado en cualquier año y a limitar el número de unidades confirmadas a un Socio para cualquier complejo turístico o cualquier fecha de viaje.**
 2. (a) El programa de Interval Opciones es un servicio de intercambio alternativo ofrecido por II a los Socios de los programas de afiliación a Interval Gold, Club Interval Gold e Interval Platinum, por el cual dichos Socios pueden intercambiar su alojamiento en el Complejo Turístico Propio por la adquisición de un paquete de vacaciones de crucero, spa o golf, o la reserva de un hotel, así como visitas guiadas y otros servicios, como Interval Experiences. Es posible que el programa Interval Opciones no esté disponible para todos los Socios de Interval Gold, Club Interval Gold e Interval Platinum en base a las normas, reglamentos o procedimientos internos de su Complejo Propio.
 - (b) Para todas las solicitudes de intercambio de Interval Opciones, debe abonarse una tarifa de intercambio que será designada por II en el momento de la solicitud. En el caso de los paquetes vacacionales de cruceros, balnearios o campos de golf, se deberá abonar también una tasa suplementaria en el momento de la Confirmación de II. El importe de la tarifa complementaria se calcula por persona y varía en función de diversos factores, incluidos, entre otros, las vacaciones, el itinerario y las fechas de viajes alternativos seleccionados, así como el alojamiento o el complejo cedido. Para las reservas de intercambio de hotel, es posible que se requiera un pago adicional y se abonará en el momento de la Confirmación. Dicho pago adicional dependerá de muchos factores, como el número de noches confirmadas, el hotel seleccionado, el tipo de habitación y las fechas de viaje.
 - (c) Los cupones promocionales o de descuento no se pueden utilizar con cruceros, paquetes de vacaciones u hoteles reservados con Interval Opciones.
 - (d) El valor de intercambio del Complejo Turístico Propio no necesariamente representa el valor justo del alquiler de dicha unidad. Solo se puede usar una unidad del Complejo Turístico Propio para cada reserva de crucero, spa, paquete de vacaciones de golf y hotel, independientemente del número total de ocupantes.
 - (e) Una solicitud de intercambio de Interval Opciones para un paquete de vacaciones de crucero, spa o golf debe realizarse mediante el método de intercambio Solicitud Primero. Todas las solicitudes de intercambio de Interval Opciones deben realizarse al menos 90 días antes de la fecha de ocupación inicial en el Complejo Turístico Propio cedido para dicho intercambio con Interval Opciones. La fecha de ocupación inicial del intercambio de Interval Opciones solicitado puede ser anterior o posterior a la fecha de ocupación del alojamiento en el Complejo Turístico Propio cedido, pero no más tarde de la fecha de reserva anticipada del componente de vacaciones alternativo.
 - (f) Una solicitud de intercambio de Interval Opciones para un hotel debe hacerse utilizando el método de intercambio de Solicitud Primero al menos 90 días antes de la fecha de ocupación inicial del alojamiento del Complejo Propio cedido para dicho intercambio de Interval Opciones. La fecha de reserva del intercambio de hotel debe ser al menos 14 días antes de la fecha de entrada, pero no más tarde que cualquier fecha de reserva anticipada del hotel o complejo deseado.
 - (g) Para todas las solicitudes de intercambio de Interval Opciones, la fecha de inicio de la estancia en el Complejo Turístico Propio cedido no podrá ser de más de un año tras la fecha de la primera ocupación del componente de vacaciones alternativo confirmado.
3. Los servicios especiales de intercambio también pueden incluir ciertos incentivos de intercambio y certificados de alojamiento en complejos que pueden ponerse periódicamente a disposición de los Socios seleccionados por II, a su entera discreción. Tales servicios especiales de intercambio estarán sujetos a términos y condiciones específicos, incluyendo su política de cancelación aplicable.
 4. Las Políticas de Cancelación de Intercambios de II no aplican a las Confirmaciones Getaway o Interval Opciones. Cualquier cancelación de una Confirmación Getaway resultará en la pérdida de los alojamientos Getaway y todas las tarifas pagadas. Las tarifas del Programa Getaway no serán reembolsables bajo ningún concepto. La cuota asociada con una solicitud de intercambio de Interval Opciones será reembolsada solamente si el intercambio no puede ser confirmado o si II recibe una cancelación de la solicitud de intercambio aplicable, previa Confirmación. La tarifa suplementaria se reembolsará de conformidad con las políticas de devolución del proveedor(es) del complejo(s) vacacional alternativo. Las reservas de intercambio de hotel realizadas a través de un distribuidor externo estarán sujetas a la política de cancelación establecida en el proceso de reserva para el hotel específico. Las reservas de intercambio de hotel realizadas en un complejo de II son definitivas y no reembolsables. Una vez confirmado el cambio de hotel, si la unidad del Complejo Turístico Propio cedida en el intercambio de hotel no está disponible porque el Socio no cumple con los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, los Socios deberán pagar el importe total adeudado por la reserva de intercambio de hotel (sin contraprestación por el valor del intercambio) o estará sujeto a la política de cancelación del hotel específico, que puede incluir el pago de una penalización por cancelación. Para todas las Confirmaciones de Interval Opciones, si el valor de la semana en el Complejo Turístico Propio o los puntos cedidos cambian con la verificación, se puede aumentar la tarifa suplementaria o el pago adicional que debe realizar el Socio.
 5. Las Confirmaciones de Getaways e Interval Opciones y los Certificados de Alojamiento en Complejo Turístico no pueden venderse, intercambiarse o canjearse por otra consideración. Sin embargo, cuando el Socio no ocupe el alojamiento Getaway de Intercambio confirmado o utilice el paquete vacacional alternativo de Interval Opciones, puede obtenerse un Certificado de Huésped de acuerdo con los términos estipulados en los Párrafos 16 y 17 en la sección Procedimientos generales de intercambio.
 6. Todos los otros términos y condiciones del Programa de Intercambios aplican a estos servicios de intercambio especiales, salvo se indique lo contrario.
 7. II no garantiza la continuación de ninguno de estos servicios especiales de intercambio. Si dejara de ofrecerse alguno de estos servicios los Socios serán notificados por escrito. Las oportunidades vacacionales disponibles por medio del Programa Getaway pueden variar ocasionalmente, y sus términos de uso podrían cambiar sin previo aviso.

Cuotas.

Los residentes de distintas áreas geográficas están sujetos a cuotas de afiliación e intercambio diferentes, las que son determinadas por las oficinas de servicio o representantes locales.

1. II cobra una cuota individual anual a sus Socios, además de cualquier impuesto que aplique. Además, un Socio puede elevar la categoría de su afiliación a Interval Gold o Interval Platinum mediante el pago de una cuota anual adicional más el impuesto correspondiente (en adición a la cuota aplicable a la Afiliación Individual). Cuando se está inscrito en el Plan de Renovación Automática de II, las cuotas de renovación anual se cobran automáticamente mediante la tarjeta de crédito indicada, con la tarifa aplicable al vencimiento de la afiliación, a menos que ésta sea cancelada por escrito antes de la fecha de renovación.

II notificará a cada Socio del procesamiento automático de tal cargo de renovación, con un mínimo de siete días naturales de anticipación y la afiliación continuará de un año al otro siempre y cuando el Socio reúna las condiciones para la afiliación. Cuando un Socio compra un Derecho de Aprovechamiento por Turno adicional, dicho Socio podrá incluir tal Derecho de Aprovechamiento por Turno adicional dentro de su Afiliación Individual actual al pagar una cuota administrativa por cada Derecho de Aprovechamiento por Turno añadido, a la vez, II ampliará el plazo de afiliación para dicho Socio por un periodo de 12 meses por cada adición pagada. Cuando un Socio es propietario de un Derecho de Tiempo Compartido en un complejo turístico que mantiene una asociación corporativa en nombre del Socio, así como Derecho de Tiempo Compartido en otros complejos turísticos, debe mantener una Afiliación Individual independiente y distinta de su participación en el programa de afiliación corporativa.

2. Una vez pagada la correspondiente cuota de afiliación de Club Interval Gold, el titular de un Derecho de Aprovechamiento por Turno o Tiempo Compartido es inscrito en el Programa Club Interval, la afiliación del Socio a II se convierte en una afiliación Club Interval Gold. Todos los Derechos de Aprovechamiento por Turno de los que sea titular, tanto los Susceptibles de Participación como otros derechos, están incluidos en dicha afiliación. En el caso de que un titular tenga una afiliación existente a II y/o a Interval Gold con respecto a la cual dicho titular haya enviado cuotas directamente a II en el momento de la compra de su Derecho de Aprovechamiento Susceptible de Participación, el valor restante de las cuotas previamente abonadas a II será tenido en consideración a la hora de determinar el plazo de duración de la afiliación Club Interval Gold. El valor de cualquier cuota Interval Platinum abonadas previamente no se incluirá en este cálculo. Si la Afiliación Individual y la Afiliación Interval Gold existentes tienen fechas de caducidad diferentes, la fecha de caducidad de la afiliación a Club Interval Gold podrá ser diferente pero el Socio se habrá beneficiado de las cuotas de Socio pagadas anteriormente. Las cuotas de Socio de Club Interval Gold enviadas por el Socio Club Interval Gold son reembolsables de forma proporcional (en función del número de meses completos restantes en el periodo de afiliación correspondiente) al recibir II una solicitud de cancelación de su condición de Socio enviada por el Socio Club Interval Gold y siempre que el Socio Club Interval Gold también devuelva a II cualquier tarjeta de Socio Club Interval Gold que hubiera recibido.
3. Independientemente de las disposiciones de los Párrafos 1 y 2 anteriores, cuando un Socio o un Socio del Club Interval Gold sea propietario de un Derecho de Aprovechamiento por Turno y/o un Derecho de Aprovechamiento por Turno Elegible en un Complejo Turístico Miembro que participe en un programa de afiliación corporativa, así como propietario de un Derecho de Aprovechamiento por Turno y/o un Derecho de Aprovechamiento por Turno Elegible en un Complejo Turístico Miembro a través del cual el Socio participe como Socio Individual del Programa de Intercambio, dicho Socio deberá mantener su Afiliación Individual y/o la Afiliación al Club Interval Gold, de forma separada y distinta a su participación en el programa de afiliación corporativa.
4. Las cuotas de Socio enviadas por el Socio Individual son reembolsables de forma proporcional (en función del número de meses completos restantes en el periodo de afiliación correspondiente) al recibir II una solicitud de cancelación de su condición de Socio enviada por el Socio. Las cuotas de la afiliación a Interval Gold son reembolsables bajo las mismas premisas, siempre y cuando el Socio entregue a II su(s) tarjeta(s) de afiliación Interval Gold. Las cuotas que se paguen para subir a la categoría Interval Platinum no son reembolsables bajo ninguna circunstancia.
5. En el supuesto caso que la afiliación no se renueve dentro de 120 días tras la caducidad de la misma, II puede exigir el pago de una cuota de readmisión para renovar la afiliación.
6. II cobra una cuota por cada semana intercambiada. Todas las cuotas de intercambio están sujetas a los impuestos correspondientes y deben pagarse al momento de presentar la solicitud. Una solicitud de intercambio a destinos dentro de Europa, África del Norte y Oriente Medio requiere el pago de una cuota de intercambio doméstico. Una solicitud de intercambio a cualquier otro destino requiere el pago de una cuota de intercambio internacional. Cualquier solicitud que incluya destinos de vacaciones tanto dentro como fuera de Europa, África del Norte u Oriente Medio requiere una cuota internacional, independientemente del destino que se confirme finalmente. Como ocurre con los Socios residentes en cualquiera de los países pertenecientes a la Comunidad de Desarrollo Sudafricana, se requiere el pago de una cuota de intercambio nacional para las solicitudes de intercambio dentro de la Comunidad de Desarrollo Sudafricana. Los intercambios realizados por Socios residentes en cualquiera de los países pertenecientes a la Comunidad de Desarrollo de Sudáfrica en cualquier otro destino requieren el pago de una cuota internacional. Cualquier solicitud presentada por un Socio residente en cualquiera de los países pertenecientes a la Comunidad de Desarrollo Sudafricana que contenga destinos tanto dentro como fuera de la Comunidad de Desarrollo Sudafricana requiere el pago de la cuota internacional, independientemente del destino que se confirme finalmente. Si se paga la cuota internacional, ningún porcentaje de dicha cuota será reembolsada, si se confirma el intercambio hacia una zona donde se aplique la cuota de intercambio doméstico. Todas las cuotas de intercambio están sujetas a cualquier impuesto correspondiente y deben pagarse al momento de presentar la solicitud de intercambio. Los Socios que decidan utilizar la página web de II, intervalworld.com, para hacer una transacción de una solicitud de intercambio, podrán optar a un descuento en la cuota correspondiente a cada semana confirmada. Si una gestión se hace por vía telefónica, la cuota de intercambio debe pagarse con cheque o con una tarjeta de crédito aceptada por II. (No obstante, si la cuota de intercambio se paga con cheque, la Confirmación no se realizará hasta que dicho cheque sea recibido y procesado por II. Las reservas se mantendrán por cinco días seguidos pendiente el recibo de un cheque por una cuota de intercambio. Además, cuando un Socio pague cualquier cuota por medio de un cheque, II se reserva el derecho de cobrar una cuota administrativa en cualquier instancia en que tal cheque sea devuelto a II. No se aceptarán cheques para Confirmaciones con fechas de ocupación de 30 días o menos). **Las cuotas de intercambio serán reembolsadas solamente si el intercambio no puede ser confirmado, si II recibe una cancelación antes de emitir una Confirmación o si se recibe la solicitud de cancelación en las 24 horas siguientes a la emisión de una Confirmación. Las cuotas de intercambio no serán reembolsadas en ninguna otra circunstancia.**
7. El Socio deberá pagar la cuota de intercambio (como aparece definida en el Párrafo 6 anterior), más cualquier impuesto correspondiente, en el momento que reciba la Confirmación del Intercambio ShortStay. Esta cuota de intercambio no es reembolsable. **Cualquier alojamiento de un Intercambio ShortStay resulta en la pérdida del alojamiento depositado.**
8. La adquisición de E-Plus requiere el pago de una tarifa adicional más cualquier impuesto aplicable por solicitud de intercambio o Confirmación. **Una tarifa de E-Plus será devuelta solo si la solicitud de intercambio original no puede ser confirmada o si se recibe una cancelación de la solicitud de intercambio original antes de la Confirmación. Las tarifas E-Plus no serán devueltas bajo ninguna otra circunstancia.**
9. Si el Socio selecciona la Opción de Extensión de Depósito, se requiere el pago de una cuota adicional por depósito al momento en que se solicita la extensión de depósito. Se requiere el pago de la tarifa aplicable para extender un depósito por tres (3), seis (6) o doce (12) meses.
10. La adquisición de una mejora en el tamaño de la unidad requiere el pago de una tarifa adicional por el aumento en el tamaño de la unidad, además de cualquier impuesto aplicable, y se abonará en el momento de confirmarse la mejora. Esta tarifa se aplicará también a cualquier mejora en el tamaño de la unidad que se produzca en combinación con un reintercambio con E-Plus. Sin embargo, los Socios que sean también Socios Interval Gold o Interval Platinum tendrán precios preferenciales. Una mejora en el tamaño que se produzca en combinación con una Confirmación Flexchange no requiere el pago de ninguna tarifa. La tarifa de mejora en el tamaño de la unidad solo se reembolsará si la Confirmación se cancela dentro de las primeras 24 horas tras confirmarse la solicitud de intercambio. Las tarifas de mejora en el tamaño de la unidad no se reembolsarán bajo ninguna otra circunstancia.
11. Si un Socio solicita un Certificado de Huésped, se requerirá el pago de una cuota adicional por Confirmación en el momento de solicitar el certificado; sin embargo, los Socios de Interval Platinum pueden solicitar hasta cinco (5) Certificados de Huésped por año de afiliación sin el pago de esta cuota adicional. Si II no emite una Confirmación para el Certificado de Huésped adquirido, la cuota del certificado será reembolsada. Las cuotas del Certificado de Huésped no se reembolsan en ninguna otra circunstancia.
12. En caso de que un Socio venda, alquile, intercambie o asigne de cualquier otra manera el alojamiento del Complejo Propio a un tercero después de que dicho alojamiento o su equivalente en puntos haya sido depositado en II, mientras esté pendiente una

solicitud en II o después de que II haya emitido una Confirmación, II cobrará a dicho Socio una tasa administrativa. Además, dicho Socio será responsable de todas las obligaciones incurridas por II o su filial o subsidiaria en relación con el doble uso del alojamiento por parte del Socio. En tales circunstancias, se suspenderán los privilegios de afiliación (sin que II tenga ninguna otra obligación) hasta que se hayan satisfecho íntegramente todas las sumas adeudadas.

13. II puede suspender los privilegios de afiliación en caso de que el Socio no pague los montos adeudados al Complejo Turístico Propio, a II o a cualquier otra compañía relacionada con II.
14. En algunas jurisdicciones se cobra un impuesto de alojamiento al ocupante en complejos turísticos. En consecuencia, todo impuesto por plaza, el pago de todo impuesto a la ocupación transitoria o todo impuesto similar que sea gravado en esas circunstancias será responsabilidad del Socio que intercambia. Es posible que se exija a los Socios que se pongan en contacto con el Complejo Turístico de Destino antes de su llegada con el fin de pre-pagar dichos impuestos y ciertas

otras cantidades que haya de cobrar el Complejo. Además, los Socios son responsables de pagar todos sus gastos personales (por ejemplo, llamadas telefónicas y comidas) mientras se encuentren en el Complejo Turístico de Destino, y todos los recargos por uso de servicios públicos o todo otro cargo cobrado por un Complejo Turístico Afiliado, así como los cargos por daños, pérdidas o robos en el Alojamiento de Destino y sus instalaciones que sean causadas por los Socios o sus huéspedes.

15. En caso de que ciertos Complejos Turísticos Afiliados cobren cuotas por ciertos servicios como planes de comidas y de uso de las instalaciones, las mismas son establecidas y cobradas por el Complejo Turístico Afiliado correspondiente. El pago de esas cuotas será responsabilidad del Socio. Las cuotas varían de un Complejo Turístico Afiliado a otro.
16. Todas las cuotas pueden ser incrementadas de forma periódica por II a su entera discreción. Se informará a los Socios de dichos aumentos a través de las publicaciones habituales de II o a través de la página web de II, intervalworld.com.